

JUNTA DE VECINOS
DE MONTEVIDEO
Decreto N° 19780

LA JUNTA DE VECINOS DE MONTEVIDEO,

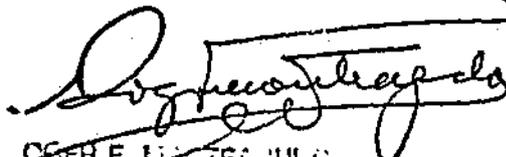
D E C R E T A:

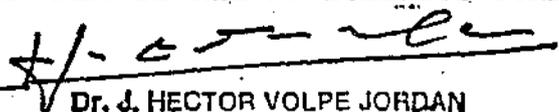
Artículo 1º- Sustitúyese, por el siguiente, el artículo 2º del Decreto N° 17.020, de 29 de agosto de --- 1975:

Artículo 2º- Establécese que a partir del --- Ejercicio 1980, la compensación anual dispuesta por el artículo 73º del Decreto N° 13.131, de 27 de agosto de 1964 (aguinaldo) quedará fijada en la doceava parte -- del total de retribuciones personales sujetas a montepío, que perciba cada funcionario por cualquier concepto en los doce meses anteriores al 1º de diciembre de cada año. Esta disposición regirá para las compensaciones anuales (aguinaldos) que se generen consecutivamente a partir del 1º de diciembre de 1979.

Artículo 2º- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE --
MONTEVIDEO, A VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA

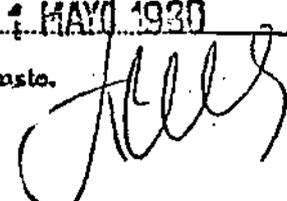

OSCAR F. MONTAGUDO
SECRETARIO GENERAL


Dr. J. HECTOR VOLPE JORDAN
PRESIDENTE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SECRETARIA - MESA DE ENTRADA

Montevideo, 21 MAYO 1980

Recibido hoy.- Conste.



Montevideo, 23 de mayo de 1980.-

SECRETARIA

GENERAL

RES: 146.929

99/80

HR.-

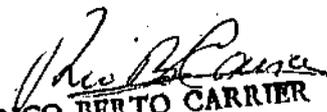
VISTO: el Decreto N° 19.780 sancionado por la Junta de Vecinos de Montevideo y recibido por este -- Ejecutivo el 21 de mayo p.pdo., por el cual, de conformidad con la Resolución N° 146.258 de 13 de mayo de 1980, se su i tuye, con el texto que se indica, el artículo 2° del Decreto N° 17.020, de 29 de agosto de 1975, relacionado con la com-- pensación anual dispuesta por el artículo 73° del Decreto N° 13.131, de 27 de agosto de 1964 (aguinaldo) la que quedará fijada en la doceava parte del total de retribuciones pe- nales sujetas a montepío, que perciba cada funcionario po- cualquier concepto en los doce meses anteriores al 1° de di- ciembre de cada año;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; hágase saber a la Junta de Vecinos de Montevideo; incorpórese por el Servicio de E- l- trada y Trámite al Registro correspondiente; comuníquese al Departamento Jurídico, a la Contaduría General y a la Aseso- ría Jurídico Financiera del Departamento de Hacienda; y ---- transcribese -con agregación de los antecedentes- al Departam- ento de Hacienda.-

(Fdo) DR. OSCAR V. RACHETTI, Intendente Municipal; DR. AL-
CORREA VALLEJO, Secretario General.-


RICO BERTO CARRIER
Director de Secretaría General